

SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN SEMANAL

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Las próximas reuniones de la Subcomisión están establecidas para los días:

Lun. 27/07 reunión de la Subcomisión

Lun. 03/08 reunión de la Subcomisión

Lun. 10/08 reunión de la Subcomisión

Lun. 17/08 feriado Paso a la Inmortalidad del Gral. San Martín (1850)

Lun. 24/08 reunión de la Subcomisión

Lun. 31/08 reunión de la Subcomisión

24 27-07-09: novedades del 20/24-07-09

NOVEDADES IMPOSITIVAS

NACIONAL:

PROCEDIMIENTO FISCAL. FERIA FISCAL DE INVIERNO. SE EXTIENDE HASTA EL 24/7/2009 INCLUSIVE

Como adelantáramos en el E-Report especial de día de ayer, la Administración Federal de Ingresos Públicos extiende hasta el 24/7/2009 inclusive, la feria fiscal de invierno con motivo del brote de Influenza (H1N1).

Por tal motivo desde el 6/7/2009 hasta el 24/7/2009 no se computarán, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos, los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en el mismo.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2647

PROCEDIMIENTO FISCAL. SISTEMA REGISTRAL. REGISTROS ESPECIALES ADUANEROS. SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN DE CONTRIBUYENTES

A raíz del brote de influenza (H1N1) se suspende hasta el 1/9/2009 la captura de datos biométricos (foto y firma) de las personas autorizadas por los Importadores/Exportadores ante el servicio aduanero -previstas en el marco de la RG (AFIP) 2570-.

El control que actualmente efectúa la Aduana para efectuar los trámites por parte de importadores y exportadores se extiende hasta el 2/11/2009, inclusive. A partir de la citada fecha, se deberán acreditar la representación ante el servicio aduanero y la adhesión a los servicios correspondientes al Sistema Informático Aduanero para los despachantes de aduana, importadores/exportadores autorizados a realizar sus propias declaraciones y los agentes de transporte aduanero de acuerdo al nuevo procedimiento - dispuesto por la RG (AFIP) 2572-

Por otra parte, las garantías no electrónicas presentadas por los Agentes Auxiliares del Comercio del Servicio Aduanero y demás sujetos habilitados, caducarán el 30/11/2009.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2648 BO: 22/07/2009

REGÍMENES ESPECIALES. PROGRAMA DE FOMENTO FINANCIERO PARA JÓVENES EMPRENDEDORES. CREACIÓN DEL REGISTRO. BENEFICIOS FISCALES PARA EMPRESAS QUE OTORGUEN FINANCIAMIENTO

Se crea el registro de potenciales beneficiarios del programa de fomento financiero para jóvenes emprendedores.

El programa de fomento financiero prevé que las "empresas madrinas" que concedan financiamiento a los jóvenes emprendedores reciban un bono de Crédito fiscal equivalente al 50% del financiamiento otorgado, el que no podrá ser superior al 5% del monto total de los tributos declarados por aquella. El bono de crédito fiscal permitirá deducir en hasta un 100% los pagos por cancelación de saldos de declaraciones juradas mensuales y/o anuales, anticipos y/o pagos a cuenta de la empresa madrina de los

impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta e impuesto al valor agregado. Señalamos que se faculta al Ministerio de Producción como autoridad de aplicación del régimen y la AFIP para dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la aplicación del presente régimen.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 941/2009 BO: 23/07/2009

PROVINCIALES:

BUENOS AIRES (CIUDAD). INGRESOS BRUTOS. CREACIÓN DE LA "CLAVE CIUDAD". CLAVE FISCAL AGIP

Se crea la "Clave Ciudad", la cual deberán usar obligatoriamente los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto que se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica de datos. No obstante, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos podrá definir su aplicación para cualquier otro servicio. Entre las principales características de la citada "Clave Ciudad", destacamos:

* Posee dos niveles de seguridad. El nivel de seguridad 01 se asigna únicamente a las personas físicas que actúan en representación de sí mismas y el nivel de seguridad 02 se asigna a las personas jurídicas a través de sus representantes o bien personas físicas que actúan en representación de terceros.

* La solicitud de la clave en el nivel 01 se realiza ingresando los datos solicitados en la página Web www.agip.gob.ar.

* La solicitud de la clave en el nivel 02 es presencial en la Dirección General de Rentas y delegaciones habilitadas.

Asimismo, se aprueba el procedimiento para la obtención de los dos niveles de seguridad establecidos.

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 433/2009BO (Buenos Aires (Ciudad)): 16/07/2009

BUENOS AIRES (CIUDAD). INGRESOS BRUTOS. CLAVE CIUDAD. CLAVE FISCAL AGIP. CRONOGRAMA DE SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS A CUMPLIR

Se fija un cronograma con las fechas a partir de las cuales los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, grandes contribuyentes, agentes de recaudación, contribuyentes locales intermedios y masivos deberán presentarse a los efectos de solicitar la Clave Ciudad, según lo dispuesto por resolución (AGIP Bs. As. cdad.) 433/2009.

Por su parte, se aprueba el manual de normas y procedimientos por medio del cual se establecen los requisitos a cumplir y la documentación a presentar para la obtención de la citada clave

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 2651/2009

NOVEDADES LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. INFLUENZA A (H1N1). LICENCIA PREVENTIVA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DEL SECTOR PRIVADO. PRÓRROGA. ALCANCE

Se prorroga por siete días corridos a partir del día 18 de julio el plazo de la licencia preventiva por el brote de Influenza A (H1N1) -establecida por la R. (MTESS) 471/2009- para las mujeres embarazadas y para los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que le provoquen inmuno supresión o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias.

Asimismo, se limitan los alcances de la resolución, al precisar que esta vez no beneficiará a los trabajadores que están a cargo de un grupo familiar primario.

Recordamos, que las disposiciones de la presente resolución serán aplicables a los trabajadores y a las trabajadoras tanto de la Administración Pública Nacional como del Sector Privado.

RESOLUCIÓN (Min. Trabajo, Empleo y Seguridad Social) 598/2009

BO: 20/07/2009

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. BLANQUEO LABORAL. TRABAJO AGRARIO. CONTRIBUCIÓN CON DESTINO AL RENATRE Y MULTAS. PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 26476 EN EL ÁMBITO DEL RENATRE

Se establece un procedimiento interno a fin de aplicar a cada empleador rural, que así lo solicitare y que resultare alcanzado por la ley 26476, los beneficios que ella otorga respecto de las contribuciones con destino a RENATRE y las multas aplicadas por dicho Registro. Recordamos que la fiscalización, la determinación de deuda de oficio y la aplicación de multas se encuentran a cargo del RENATRE por disposición expresa de la ley 25191, situación no modificada por la ley 26476.

RESOLUCIÓN (Registro Nac. Trabajadores Rurales y Empleadores) 166/2009

BO: 21/07/2009

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PROCEDIMIENTO. FERIA FISCAL DE INVIERNO. SE EXTIENDE HASTA EL 24/7/2009 INCLUSIVE

La Administración Federal de Ingresos Públicos extiende hasta el 24/7/2009, inclusive la feria fiscal de invierno con motivo del brote de Influenza (H1N1).

Por tal motivo desde el 6/7/2009 hasta el 24/7/2009 no se computarán, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos, los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en el mismo.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2647

ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 20/24-07-09.

TEMAS DE INTERÉS

Acceso a la justicia sin condiciones

El Superior Tribunal de Justicia de San Luis declaró inconstitucional una norma provincial que planteaba como requisito para interponer una demanda contencioso administrativo, el pago previo de multas impuestas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. FALLO COMPLETO

www.diariojudicial.com 23/07 Noticia=38224

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión (http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.